Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320200032600

En la fecha de hoy 12 de octubre de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Para que sirva proveer.

Indrea Iwana Louno Kics. ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2020 00326** 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado, tanto por los demandantes como por su apoderado judicial¹, en donde manifiestan que desisten de la presente demanda, en aplicación de los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso verbal adelantado por Neudely Roa Calderón, en representación de su menor Hija Natalia Turmequé Roa, Carlos Julio Turmeque Gaitán, María Clareth Flórez Castillo, Juan Carlos Turmeque Flórez, Fredy Leonardo Turmeque Flórez, Wilmer Turmeque Flórez y Javier Alejandro Viasus Flórez contra Benjamín Alberto Morales Moreno y Seguros Comerciales Bolívar.

TERCERO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

CUARTO: Sin condena en costas (num. 4º art. 316 del C.G.P.).

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

SEXTO: AGREGAR a los autos la documental militante en el abonado virtual *"40MemorialAcreditaciónPagos"*, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

¹ Archivo digital "39MemorialAllegaDesestimiento".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: beece737153a00491302d240812a5a927d96f027186f6a59fa67a4d0dcfacce3

Documento generado en 19/10/2022 02:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica